Tratamientos RGPD

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones – Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida y Protección Internacional (DGAHSAPI)

2026 / 07 / 31

Versión: 1.6

SEM – DGAHSAPI

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Tabla de contenido

-GESTIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (SIRIA, SANNAR) 3

-PLATAFORMA TECHO 4

- GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE RRHH DE LOS CENTROS DE MIGRACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL 6

- VIDEOVIGILANCIA DE LOS CENTROS DE MIGRACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL 7

- CONTROL ACCESOS DE LOS CENTROS DE MIGRACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL 8

-**CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE LOS CENTROS DE MIGRACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL.** 9

-DIRECCIÓN TÉCNICA Y FACULTATIVA DE OBRAS 10

-GESTIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (SIRIA, SANNAR)

FINES	Recogida de información y gestión adecuada de su itinerario en el Sistema de Acogida y/o en el Programa de Atención Humanitaria, evaluación de la implementación y la eficacia de las actuaciones llevadas a cabo.
BASE JURÍDICA	RGPD. art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. art. 6. 1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD. art. 9. 2. g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Auto del Tribunal Supremo de 4 de junio de 2025 sobre Medidas Cautelares (ATS 5274/2025
CATEGORÍA INTERESADOS	Personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional y Temporal, personas en el marco del Programa de Atención Humanitaria. Personas menores de edad no acompañadas que sean solicitantes o beneficiarias de Protección Internacional.
DATOS PERSONALES	Identificativos y de contacto, edad, sexo, nacionalidad, composición familiar, características personales, circunstancias sociales y psicológicas, datos económicos y de empleo, datos académicos y profesionales, datos de salud, documentación judicial, origen étnico.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Otros funcionarios, Órganos de la Unión Europea, Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil, Policía o Juzgado competente. Entidades públicas y privadas que participan en el programa, o que sirven de apoyo en la ejecución de este.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen transferencias internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el desarrollo de la gestión de ambos sistemas o programas, reservándose el Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones el derecho a conservar los datos por un máximo de 20 años desde la recopilación de éstos. Posteriormente, se suprimirán o anonimizarán.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional (DGAHSAPI).
EMAIL RESPONSABLE	dgahspi@missm.inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

-PLATAFORMA TECHO

FINES	La finalidad del tratamiento es la de gestionar todas las tareas administrativas y operativas necesarias para optimizar la solidaridad que permita canalizar de manera ordenada los numerosos ofrecimientos de viviendas de alquiler por parte de particulares (personas físicas y jurídicas) y destinadas a beneficiarios del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal.
BASE JURÍDICA	La base de legitimación se fundamenta en el artículo 6.1.e), el tratamiento es necesario para cumplir con una misión en interés público. De acuerdo con los artículos 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal, facilitados mediante los formularios ofrecidos en los portales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y sus sedes electrónicas asociadas, serán tratados conforme a la normativa vigente. La nueva situación precipitada por la guerra en Ucrania exigía una adaptación de la estructura de la Secretaría de Estado de Migraciones como órgano competente en materia de atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección temporal. Por ello, a través del Real Decreto 216/2022, de 29 de marzo se crea la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida en Materia de Protección Internacional y Temporal, y, dependiendo de ella, la Subdirección General de Programas de Protección Internacional y la Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida. Se encomienda a esta dirección general la gestión del sistema de acogida, que asumirá la atención a los solicitantes y beneficiarios de protección temporal desplazados a España.
CATEGORÍA INTERESADOS	Propietarios de los alojamientos e intermediarios del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, así como las Organizaciones No Gubernamentales bajo el control y el impulso del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
DATOS PERSONALES	Datos identificativos de las personas beneficiarias y de los ofertantes de lugares de refugio. Domicilios de los refugios de las personas desplazadas. Datos de contacto e identificativos tales como Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	No existen comunicaciones de datos a administraciones públicas españolas. Personas de contacto de las entidades que ejercen como intermediarios con las personas que requieren de asilo. Andalucía Acoge, ACCEM, APIP ACAM, CEAR, CEPAIM, Cruz Roja Española, DIACONÍA, San Juan de Dios, MPDL, Progestión, Provivienda, Ymca, CESAL, Columbares, La Merced Migraciones, Marillac, Red Acoge, Rescate, Salesianos, así como otras que se adhieran en un futuro.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No hay transferencias de datos internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservan exclusivamente el tiempo requerido legalmente ante una posible reclamación legal.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional (DGAHSAPI).

EMAIL RESPONSABLE	dgahspi@missm.inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE RRHH DE LOS CENTROS DE MIGRACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL

FINES	Gestión de RRHH. Contratación de bienes y servicios del centro. Gestión contable, fiscal y administrativa. Procedimiento administrativo. Trabajo y gestión de empleo. Gestión de ayudas públicas a las residentes financiadas con cargo al mecanismo que resulte de aplicación en función de la tipología del centro (Subvenciones directas, acción concertada, financiación adicional otorgada a través de declaración de emergencia…).
BASE JURÍDICA	RGPD. - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 9/2017. De 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
CATEGORÍA INTERESADOS	El personal que presta servicios en la DGAHSAPI; Proveedores; Personas de contacto; Representantes legales. Residentes.
DATOS PERSONALES	Se recogen los datos estrictamente necesarios para gestionar la finalidad que motiva el tratamiento. Y en particular: NIF. NÚM. SEGURIDAD SOCIAL. registro personal. nombre y apellidos. dirección. teléfono. firma. circunstancias sociales; características personales; académicos y profesionales. fecha de nacimiento, nº de cuenta bancaria.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Los datos serán comunicados a otros órganos de la Administración del Estado; Representantes sindicales y juntas de personal. Hacienda, Seguridad Social, entidades financieras. Proveedores de bienes y servicios.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No hay transferencias de datos internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el desarrollo de la gestión de ambos sistemas o programas, reservándose el Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones el derecho a conservar los datos por un máximo de 20 años. Posteriormente, se suprimirán o anonimizarán.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Centros y Emergencias del Sistema de Migraciones
EMAIL RESPONSABLE	sgcesm@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- VIDEOVIGILANCIA DE LOS CENTROS DE MIGRACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL

FINES	Grabación y tratamiento automatizado de imágenes para preservar la seguridad interior y exterior. Garantizar la seguridad de las personas (usuarios, trabajadores y visitas u otro personal externo), bienes e instalaciones del Centro. Videovigilancia y seguridad.
BASE JURÍDICA	RGPD. - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
CATEGORÍA INTERESADOS	Usuarios del centro, trabajadores, personal externo perteneciente a las empresas suministradoras de bienes y/o servicios y ciudadanos en general. Empleados públicos.
DATOS PERSONALES	Imagen física.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	No está prevista la cesión de datos, salvo obligación legal a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Órganos Judiciales, en su caso.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No hay transferencias de datos internacionales
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Máximo 30 días, salvo en aquellos supuestos en que se deban conservar para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones, en cuyo caso serán puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de 72 horas desde su petición formal.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Centros y Emergencias del Sistema de Migraciones
EMAIL RESPONSABLE	sgcesm@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

- CONTROL ACCESOS DE LOS CENTROS DE MIGRACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL

FINES	Control de accesos en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) y en los Centros de Atención, Emergencia y Derivación (CAED). Garantizar la seguridad de las personas (usuarios, trabajadores y visitas u otro personal externo), bienes e instalaciones del Centro.
BASE JURÍDICA	RGPD. art. 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. art. 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional. DIRECTIVA (UE) 2024/1346 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de mayo de 2024 por la que se establecen normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.
CATEGORÍA INTERESADOS	Residentes del centro, empleados públicos, trabajadores externos pertenecientes a las Entidades gestoras.
DATOS PERSONALES	Datos identificativos de los empleados del Centro: Nombre, apellidos; Tipo y N.º de documento identificativo, país, foto, sexo, fecha de nacimiento, ubicación, empresa a que pertenece, provincia, datos de contacto. Datos identificativos de residentes: Documento identificativo (NIE; NIP), nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, país, datos de posibles familiares en el Centro, Fecha de entrada; Fecha de alta; N.º Siria, Estado activo/no activo; Fecha de baja; Ubicación dentro del CETI, datos de contacto, huella dactilar.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	No está prevista la cesión de datos, salvo obligación legal a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Órganos Judiciales, en su caso.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No hay transferencias de datos internacionales
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Centros y Emergencias del Sistema de Migraciones
EMAIL RESPONSABLE	sgcesm@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE LOS CENTROS DE MIGRACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA ESTATAL.

FINES	La finalidad del tratamiento es la celebración de acuerdos con otras entidades públicas y privadas para llevar a cabo actuaciones en el ámbito de competencia de la Subdirección General de Centros y Emergencias del Sistema de Migraciones.
BASE JURÍDICA	RGPD. art. 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. art. 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
CATEGORÍA INTERESADOS	Representantes de las entidades participantes en la convocatoria y de las entidades firmantes del convenio que acceden a las actividades objeto del convenio.
DATOS PERSONALES	Se recogen los datos estrictamente necesarios para gestionar la finalidad que motiva el tratamiento. En particular, se recogen datos identificativos: NIF, NIE, DNI, nombre, apellidos, dirección y teléfono, firma, y profesionales, así como otros datos de interés de los representantes de la entidad participante y firmante del convenio.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Los datos tratados serán comunicados a empleados públicos, a otras administraciones públicas y a entidades públicas o privadas firmantes del convenio.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No hay transferencias de datos internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el desarrollo de la gestión de ambos sistemas o programas, reservándose el Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones el derecho a conservar los datos por un máximo de 20 años. Posteriormente, se suprimirán o anonimizarán.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Subdirección General de Centros y Emergencias del Sistema de Migraciones
EMAIL RESPONSABLE	sgcesm@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es

-DIRECCIÓN TÉCNICA Y FACULTATIVA DE OBRAS

FINES	Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante las obras de los centros de primeras llegadas de «Las Canteras» y «Las Raíces», San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, «El Matorral» en Fuerteventura, «Echedo» en El Hierro y «Canarias 50» en Gran Canaria, en el marco de la inversión 5 del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
BASE JURÍDICA	RGPD. art.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. art.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
CATEGORÍA INTERESADOS	Personal al servicio del encargo y ejecución de las obras, sean la Secretaría de Estado de Migraciones o de la empresa encargada de su ejecución, así como de entidades eventualmente subcontratadas.
DATOS PERSONALES	Datos Identificativos, datos contacto, datos profesionales y laborales. Datos relativos a prevención de riesgos laborales (formación, certificaciones y aptitudes) Datos sobre salud derivados de incidentes o accidentes.
CATEGORIAS DESTINATARIOS	Inspección de Trabajo. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Hacienda. Empresas subcontratadas en materia de prevención de riesgos laborales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No hay transferencias de datos internacionales.
PLAZOS DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
RESPONSABLE TRATAMIENTO	Secretaría de Estado de Migraciones a través de la Subdirección General de Infraestructura para las Migraciones.
EMAIL RESPONSABLE	sgim@inclusion.gob.es
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS	dpd@inclusion.gob.es